

Gobierno del Estado de Sonora

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-26000-19-1865-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1865

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesta obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos considera la revisión de 31 entidades federativas, por ser un fondo con cobertura en dichas entidades, y de una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAETA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 31 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	397,144.6
Muestra Auditada	367,831.6
Representatividad de la Muestra	92.6%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023 por concepto del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos al Gobierno del Estado de Sonora fueron por 397,144.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 367,831.6 miles de pesos, que representó el 92.6%.

Resultados

Control interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora (CONALEP Sonora), uno de los organismos ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos del ejercicio fiscal 2023 (FAETA 2023), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SONORA
CUENTA PÚBLICA 2023

Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	
<ul style="list-style-type: none"> • El CONALEP Sonora contó con normas generales de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • El CONALEP Sonora estableció formalmente códigos de ética y conducta para todo el personal de la institución, los cuales fueron difundidos en su página de Internet. • El CONALEP Sonora instituyó el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) en materia de control interno, administración de riesgos y desempeño y desarrollo institucional. • El CONALEP Sonora contó con un Reglamento Interior y un Manual de Organización, en los cuales se establece su naturaleza jurídica, sus atribuciones, ámbito de actuación, las facultades y atribuciones del titular de la institución, la delegación de funciones y dependencia jerárquica, entre otros aspectos; así como las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en 	<ul style="list-style-type: none"> • El CONALEP Sonora no implementó un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los Códigos de Ética y de Conducta. • El CONALEP Sonora no instituyó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución. • El CONALEP Sonora no contó con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta contrarias a lo establecido.

Fortalezas	Debilidades
<p>materia de transparencia y acceso a la información, fiscalización y rendición de cuentas.</p> <ul style="list-style-type: none"> El CONALEP Sonora contó con un catálogo de puestos y con un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución. 	
Administración de Riesgos	
<ul style="list-style-type: none"> El CONALEP Sonora elaboró el Programa Institucional, en el que se establecen sus objetivos estratégicos y metas, los indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos, así como los parámetros de cumplimiento. La programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos en la institución se realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos. El COCODI se integró por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración; asimismo, éste contó con normas que rigieron su operación. El CONALEP Sonora contó con la metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en su programa institucional estratégico. 	<ul style="list-style-type: none"> El CONALEP Sonora no indicó tres procesos sustantivos y tres adjetivos (administrativos) en los que se hubieran evaluado los riesgos que, en caso de materializarse, pudieran afectar la consecución de los objetivos de la institución.
Actividades de Control	
<ul style="list-style-type: none"> El CONALEP Sonora estableció formalmente un programa para el fortalecimiento de los procesos del Control Interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos. En el Reglamento Interior y el Manual de Organización del CONALEP Sonora se establecen las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes. El CONALEP Sonora contó con los sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas y, para su control, mantuvo un inventario de aplicaciones y de licencias, elaboró un programa de adquisiciones de equipos y software, implementó políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones y contó con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos. 	
Información y comunicación	
<ul style="list-style-type: none"> El CONALEP Sonora estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública, fiscalización y rendición de cuentas. El CONALEP Sonora cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y generar los estados financieros y presupuestarios aplicables. El CONALEP Sonora implementó planes de recuperación de desastres que incluyen datos, hardware y software. En el CONALEP Sonora se informó periódicamente al Titular sobre la situación que guardó el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional. 	<ul style="list-style-type: none"> El CONALEP Sonora no aplicó una evaluación de control interno o de riesgos en el último ejercicio, para los sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas, por lo que no se establecieron actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.
Supervisión	
<ul style="list-style-type: none"> El CONALEP Sonora evaluó los objetivos y metas, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. El CONALEP Sonora llevó a cabo autoevaluaciones de Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos. 	<ul style="list-style-type: none"> El CONALEP Sonora no realizó auditorías internas ni externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos, en el último ejercicio.

FUENTE: Cuestionario de control interno e información proporcionada en respuesta.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 72 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al CONALEP Sonora en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) La Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora (SH) recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del FAETA 2023 por un monto de 397,144.6 miles de pesos (296,810.1 miles de pesos del componente de educación tecnológica y 100,334.5 miles de pesos del componente de educación para adultos), de acuerdo con la calendarización y distribución establecidas.
- b) La SH abrió dos cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2023 por 397,144.6 miles de pesos; una cuenta bancaria para los recursos del componente de educación tecnológica, a cargo del CONALEP Sonora, en la que se generaron rendimientos financieros por 62.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023 y por 109.0 miles de pesos al 2 de enero de 2024, y otra cuenta bancaria para los recursos del componente de educación para adultos, a cargo del Instituto Sonorense de Educación para los Adultos (ISEA), en la que se generaron rendimientos financieros, por 30.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023 y por 39.0 miles de pesos al 2 de enero de 2024; además, se verificó que las cuentas bancarias se notificaron en tiempo y forma a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPYP"A") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y que sus saldos, al 31 de diciembre de 2023, se conciliaron con los saldos disponibles reflejados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos a la misma fecha y con los registros contables al 9 de enero de 2024.
- c) La SH remitió los recibos oficiales de los recursos recibidos del FAETA 2023 en tiempo y forma a la DGPYP"A" de la SHCP; asimismo, el CONALEP Sonora y el ISEA emitieron los comprobantes de ingresos que remitieron a la SH para la comprobación de la recepción de los recursos del FAETA 2023 y los rendimientos financieros.

- d) La SH no transfirió recursos del FAETA 2023 a cuentas bancarias de otros fondos y programas con fines distintos, y se comprobó que en las cuentas no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni aportaciones de los beneficiarios de las acciones, por lo que fueron exclusivas.
- e) La SH transfirió los recursos del FAETA 2023 al CONALEP Sonora por 296,810.1 miles de pesos y al ISEA por 100,334.5 miles de pesos, de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones que las relativas a los fines del fondo; asimismo, transfirió rendimientos financieros al CONALEP Sonora y al ISEA, al 31 de diciembre de 2023, por 24.3 miles de pesos y 8.0 miles de pesos, respectivamente, y la diferencia, por 115.7 miles de pesos, la reintegró a la TESOFE el 9 de enero de 2024, por lo que se comprobó que los recursos del FAETA 2023 no se gravaron ni afectaron en garantía. Adicionalmente, se constató que la transferencia de los recursos al CONALEP Sonora se realizó dentro de los 5 días hábiles siguientes a su recepción.
- f) En la cuenta bancaria de los recursos del FAETA 2023 del ISEA se generaron rendimientos financieros por 759.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023; además, se constató que el saldo de esta cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2023, por 11,917.7 miles de pesos, se concilió con el saldo pendiente de pagar reflejado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos a dicha fecha, y que no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni aportaciones de los beneficiarios de las acciones.

3. De los recursos del FAETA 2023 que la SH transfirió al ISEA por 100,334.5 miles de pesos, la primera transferencia, por 1,955.1 miles de pesos, se realizó seis días hábiles después de su recepción, no obstante que debió realizarse dentro de los cinco días hábiles siguientes.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EPRA-OIC-SH-015/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El CONALEP Sonora abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2023, la cual se notificó en tiempo y forma a la SH para la transferencia de recursos; no obstante, se comprobó que, de dicha cuenta, se transfirieron recursos a dos cuentas para el pago de las nóminas y a una para el pago de las retenciones de éstas, por lo que no fue específica del fondo.

El Órgano Interno del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EPRA-OIC/CONALEP/011/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El ISEA abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2023, la cual se notificó en tiempo y forma a la SH para la transferencia de recursos; no obstante, se identificó que de ella se transfirieron recursos a una cuenta para el pago de las nóminas y a dos más para el pago de retenciones de aquéllas, por lo que no fue específica del fondo.

El Órgano Interno de Control del Instituto Sonorense de Educación para los Adultos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EPRA-OIC-ISEA-002/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinaron incumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) Se constató que, no obstante que el saldo de la cuenta bancaria de los recursos del FAETA 2023 del ISEA por 11,917.7 miles de pesos se concilió con el saldo pendiente de pagar reflejado en el Estado Analítico del Ejercicio, a la fecha de la revisión (15 de abril de 2024), no se presentó la información financiera del primer trimestre de 2024.
- b) En la cuenta bancaria de los recursos del FAETA 2023 del CONALEP Sonora se generaron rendimientos financieros por 3.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023; sin embargo, a dicha fecha, el saldo de la cuenta por 18,272.9 miles de pesos no se correspondió ni se concilió con el saldo disponible y pendiente de pagar reflejado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, por 17,312.2 miles de pesos. Además, la entidad no presentó la información financiera del primer trimestre de 2024.

Por lo anterior, no se pudo comprobar que los recursos disponibles en las cuentas, al 31 de diciembre de 2023, se destinaron en los fines del fondo al 31 de marzo de 2024, y que los remanentes se reintegraron al 15 de abril de 2024 (véase resultado 9 del presente informe); además, que el saldo bancario se correspondió con el reflejado en la información financiera a esa última fecha, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 69, párrafo cuarto, y 70, fracción I; la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 42 y 49, y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación de las operaciones realizadas al 31 de marzo de 2024 conforme a lo siguiente:

- a) Respecto de la cuenta bancaria del ISEA, la entidad proporcionó las pólizas contables del pago de gastos comprometidos; se acreditó el reintegro de recursos por 7,798,459.00 pesos; y se comprobó que, al 31 de marzo de 2024, quedó un

saldo en la cuenta de 186,532.37 pesos, de los cuales se acreditó el reintegro a la TESOFE de recursos y rendimientos financieros por 29,816.00 pesos (incluye 200.00 pesos reintegrados en exceso al monto no comprometido, véase resultado 9 del presente informe) y 144,149.00 pesos al 15 de abril de 2024 (véase resultado 9 del presente informe), por lo que la diferencia remanente por 12,567.37 pesos quedó pendiente de su reintegro a la TESOFE.

- b) En relación con el saldo bancario del CONALEP Sonora, la entidad proporcionó la documentación con la que se acreditó que, al 31 de marzo de 2024, no quedó saldo en la cuenta; adicionalmente, proporcionó la comprobación parcial de las operaciones realizadas, y quedó un monto de erogaciones por 1,081,563.56 pesos del que no se presentó la documentación comprobatoria.

Con base en lo anterior, se solventa parcialmente lo observado. Adicionalmente, el Órgano Interno de Control del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EPRA-OIC/CONALEP/012/2024; asimismo, el Órgano Interno de Control del Instituto Sonorense de Educación para los Adultos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EPRA-OIC-ISEA-003/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

2023-A-26000-19-1865-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,094,130.93 pesos (un millón noventa y cuatro mil ciento treinta pesos 93/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el monto remanente en la cuenta bancaria del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos del ejercicio fiscal 2023 del Instituto Sonorense de Educación para los Adultos por 12,567.37 pesos (doce mil quinientos sesenta y siete pesos 37/100 M.N.) y por el monto pendiente de comprobar en los fines del fondo, de las operaciones de la cuenta bancaria del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora por 1,081,563.56 pesos (un millón ochenta y un mil quinientos sesenta y tres pesos 56/100 M.N.), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 69, párrafo cuarto, y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 42 y 49, y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

7. La SH registró contable y presupuestariamente los ingresos recibidos del FAETA 2023 por 397,144.6 miles de pesos y los rendimientos financieros generados en sus cuentas bancarias por 148.0 miles de pesos, al 2 de enero de 2024, así como los egresos realizados de la transferencia de los recursos a los organismos ejecutores y de los reintegros a la TESOFE; además, se constató que esos registros se encontraron identificados, actualizados y coincidieron entre sí. Asimismo, se constató que, tanto el CONALEP Sonora como el ISEA, registraron contable y presupuestariamente los ingresos recibidos del FAETA 2023 por

296,810.1 miles de pesos y 100,334.5 miles de pesos, los rendimientos transferidos por la SH por 24.3 miles de pesos y 8.0 miles de pesos y los rendimientos financieros generados en sus cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2023, por 3.0 miles de pesos y 759.1 miles de pesos, respectivamente; adicionalmente, se verificó que esos registros se encontraron identificados y coincidieron entre sí a dicha fecha.

Registro e información financiera de las operaciones

8. El ISEA y el CONALEP Sonora registraron contable y presupuestariamente los egresos realizados en el 2023, de lo cual se verificó que los registros de una muestra de operaciones seleccionadas por un total de 339,802.3 miles de pesos se encontraron respaldados en la documentación que comprueba y justifica su registro (excepto por lo señalado en el resultado 10 del presente informe); además, que el registro se correspondió con la naturaleza del gasto y la citada documentación se canceló con la leyenda “PAGADO CON RECURSO FAETA” y “OPERADO FAETA”; asimismo, se validó que se contó con los archivos electrónicos de los comprobantes fiscales digitales por Internet que cumplieron con los requisitos fiscales; no obstante, se identificó que la entidad no contó con la información contable debidamente actualizada, ya que, a la fecha de la revisión (15 de abril de 2024), no se proporcionó la información contable y presupuestaria de las operaciones al primer trimestre de 2024.

El Órgano Interno de Control del Instituto Sonorense de Educación para los Adultos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EPRA-OIC-ISEA-004/2024; asimismo, el Órgano Interno de Control del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EPRA-OIC/CONALEP/013/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Cabe señalar que la entidad fiscalizada proporcionó la información contable y presupuestaria de las operaciones del primer trimestre de 2024 conforme se revela en los resultados 6 y 9 del presente informe.

Destino de los recursos

9. Al Gobierno del Estado de Sonora se le transfirieron recursos del FAETA 2023 por 397,144.6 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, se reportaron comprometidos y devengados en los fines del fondo 388,410.2 miles de pesos, lo que representó el 97.8% de los recursos transferidos, por lo que, a esa fecha, existieron recursos no comprometidos ni devengados en los fines del fondo por 8,734.4 miles de pesos, correspondientes al 2.2% de los recursos transferidos, de los cuales se reintegraron oportunamente a la TESOFE 936.2 miles de pesos y fuera del plazo establecido (16 de enero de 2024) 7,798.2 miles de pesos (forma parte de los 7,798.5 miles de pesos enunciados en el resultado 6, inciso a, del presente informe y no se consideran 0.2 miles de pesos reintegrados en exceso).

Asimismo, de los recursos comprometidos y devengados por 388,410.2 miles de pesos, se pagaron 369,115.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023, por lo que quedaron recursos no pagados por 19,294.9 miles de pesos, de lo cual, la entidad fiscalizada no presentó la información de los pagos al primer trimestre de 2024 para constatar su destino en los fines del fondo, así como de los reintegros que, en su caso, se deben efectuar a más tardar el 15 de abril de 2024 del remanente de recursos (que incluya los rendimientos financieros que se generen durante 2024), conforme lo establecido en la normativa.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Modificado	Al 31 de diciembre de 2023			
		Comprometido	Devengado	% de los recursos transferidos	Pagado
CONALEP Sonora					
Servicios personales	283,268.7	283,268.6	283,268.6	71.3	266,953.9
Materiales y suministros	3,840.4	2,904.3	2,904.3	0.7	2,867.3
Servicios generales	9,701.0	9,701.0	9,701.0	2.5	9,701.0
Subtotal	296,810.1	295,873.9	295,873.9	74.5	279,522.2
ISEA					
Servicios Personales	65,691.1	61,852.5	61,852.5	15.6	59,096.2
Materiales y Suministros	3,720.1	2,856.6	2,856.6	0.7	2,856.5
Servicios Generales	14,403.7	11,951.0	11,951.0	3.0	11,768.2
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	16,519.6	15,876.2	15,876.2	4.0	15,872.2
Subtotal	100,334.5	92,536.3	92,536.3	23.3	89,593.1
Total	397,144.6	388,410.2	388,410.2	97.8	369,115.3

FUENTE: Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos proporcionado por la entidad fiscalizada, al 31 de diciembre de 2023.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023 por 854.7 miles de pesos, integrados por 92.6 miles de pesos de la SH, 3.0 miles de pesos del CONALEP Sonora y 759.1 miles de pesos del ISEA, que no fueron comprometidos ni devengados en los fines del fondo, se reintegraron oportunamente a la TESOFE 138.2 miles de pesos (92.6 miles de pesos de la SH y 45.6 miles de pesos del ISEA), y fuera del plazo establecido (16 y 19 de enero de 2024), 713.5 miles de pesos, y quedaron pendientes del reintegro a la TESOFE 3.0 miles de pesos.

Finalmente, de los rendimientos financieros generados al 3 de enero de 2024 en la SH por 55.4 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE el 9 de enero de 2024.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 42 y 49, párrafo primero, y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita las operaciones realizadas por los entes ejecutores al primer trimestre de 2024, de lo cual se comprobaron recursos pagados en los fines del fondo por 14,846,143.87 pesos y se acreditó el reintegro a la TESOFE de recursos por 29,616.00 pesos (cabe señalar que se reintegraron 200.00 pesos, reintegrados en exceso el 16 de enero de 2024, que al considerarse para disminuir el monto del presupuesto pagado en el ISEA queda en exceso y no se aplica al monto global del monto pagado del fondo); también se comprobó el reintegro a la TESOFE de rendimientos financieros generados del 1 de enero al 31 de marzo de 2024 en el ISEA por 144,149.00 pesos, por lo quedaron recursos pendientes de comprobar por 4,419,164.51 pesos del CONALEP (de éste se detectó que un importe de gasto por 3,906,104.11 pesos fue pagado de una cuenta de FAETA 2024) y rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del CONALEP Sonora al 31 de diciembre de 2023 por 3,046.40 pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

Adicionalmente, por el reintegro de recursos no comprometidos y reintegrados fuera de plazo, señalado en el párrafo primero, y de rendimientos financieros reintegrados fuera de plazo, el Órgano Interno de Control del Instituto Sonorense de Educación para los Adultos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EPRA-OIC-ISEA-005/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

2023-A-26000-19-1865-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,422,210.91 pesos (cuatro millones cuatrocientos veintidós mil doscientos diez pesos 91/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por concepto de recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2023, de los cuales la entidad fiscalizada no acreditó los pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos del ejercicio fiscal 2023 en el primer trimestre de 2024 para constatar su destino en los fines establecidos; asimismo, por rendimientos financieros que no fueron comprometidos ni devengados en los fines del fondo al 31 de diciembre de 2023 y quedaron pendientes del reintegro a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 42 y 49, párrafo primero, y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

Servicios personales

10. Con la revisión de una muestra de 120 expedientes de servidores públicos obtenidos de la nómina del personal pagada con recursos del FAETA 2023, se verificó que los expedientes de 29 trabajadores del CONALEP Sonora, integrados por 1 Coordinador Ejecutivo, 1 Director de Plantel B y C II, 1 Promotor Cultural y Deportivo, 1 Subcoordinador, 1 Técnico en Materiales Didácticos, 3 Directores de Plantel B y C III, 10 Subjefes Técnicos Especialistas y 11 Jefes de Proyecto, carecieron de la documentación que acredita la preparación

académica requerida para el puesto bajo el cual cobraron durante 2023, por lo que se realizaron pagos improcedentes con recursos del FAETA 2023 por 9,487.9 miles de pesos, en incumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, artículos 2, fracciones XVI y XVII, y 12, fracción VI, y segundo transitorio; de la Cédula de Valuación de Puestos del 21 de febrero de 1994, nivel de escolaridad para el puesto Promotor Cultural y Deportivo; del Catálogo de Perfiles de Colegio Estatal y Planteles de septiembre de 1998, requerimientos educacionales para los puestos Jefe de Proyecto y Coordinador Ejecutivo; de la Cédula de Valuación de Puestos del 16 de agosto de 2000, escolaridad para el puesto Técnico en Materiales Didáctico, de las Cédulas de Valuación de Puestos del 18 de agosto de 2020 para los puestos Jefe de Proyecto y Subjefe Técnico Especialista, y de la Cédula de Valuación de Puestos del 21 de febrero de 1994 para el puesto Subjefe Técnico Especialista.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó la aclaración de recursos por 3,022,024.14 pesos, correspondientes a 8 trabajadores que se integran por 1 Director de Plantel B y C II, 2 Directores de Plantel B y C III, 3 Jefes de Proyecto, 1 Subcoordinador y 1 Subjefe Técnico Especialista, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-26000-19-1865-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,465,920.00 pesos (seis millones cuatrocientos sesenta y cinco mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos improcedentes con recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos del ejercicio fiscal 2023 de 21 trabajadores del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora que carecieron de la documentación que acredita la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobraron durante 2023, en incumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, artículos 2, fracciones XVI y XVII, y 12, fracción VI, y segundo transitorio; de la Cédula de Valuación de Puestos del 21 de febrero de 1994, nivel de escolaridad para el puesto Promotor Cultural y Deportivo; del Catálogo de Perfiles de Colegio Estatal y Planteles de septiembre de 1998, requerimientos educacionales para los puestos Jefe de Proyecto y Coordinador Ejecutivo; de la Cédula de Valuación de Puestos del 16 de agosto de 2000, escolaridad para el puesto Técnico en Materiales Didáctico, de las Cédulas de Valuación de Puestos del 18 de agosto de 2020 para los puestos Jefe de Proyecto y Subjefe Técnico Especialista, y de la Cédula de Valuación de Puestos del 21 de febrero de 1994 para el puesto Subjefe Técnico Especialista.

11. Los expedientes de una muestra de 30 trabajadores del ISEA (7 docentes y 23 administrativos), con puestos de AO3804, TO3803, TO3810, T03820, CF01059, CF14070, CF33849 y CF36014, sólo contaron con los nombramientos, por lo que no se pudo verificar el cumplimiento de los requisitos del perfil de puesto por el cual recibieron sus pagos

durante el 2023 con recursos del fondo por 7,997.2 miles de pesos; además, el ISEA no presentó un catálogo de puestos que, entre otras cosas, estableciera la descripción de los puestos, las funciones y los requisitos del perfil.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la preparación académica de 7 trabajadores conforme al perfil contenido en la cédula de valuación de puestos publicada en la página de Internet del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para Adultos, la cual contiene la descripción de puesto y requisitos del perfil de los puestos AO3804, TO3803, TO3810 y CF33849, con lo que se comprobaron recursos por 1,564,207.68 pesos; por cuanto hace a los 23 trabajadores restantes, la entidad proporcionó la documentación con la que se aclaran recursos por 6,433,017.69 pesos, toda vez que se identificó que existe personal a quienes no les son aplicables los perfiles de puesto vigentes y cuyos requisitos de contratación corresponden a la preparación básica; además, se identificó al personal de confianza cuyos nombramientos se otorgaron por atribuciones de la Dirección General, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-26000-19-1865-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Sonora proporcione la documentación que acredite las acciones emprendidas para que establezca un instrumento que regule los perfiles actualizados de todos los puestos que forman parte de la plantilla autorizada del Instituto Sonorense de Educación para los Adultos, el cual incluya la descripción de los puestos, las funciones y los requisitos de perfil; asimismo, realice la coordinación entre la diferentes instancias para contar con dicho instrumento, a fin de que las funciones del personal sean acordes a las atribuciones conferidas a la institución y se mejore la gestión pública en la aplicación de los recursos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

12. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) Los sueldos y la compensación garantizada pagados al personal administrativo y docente del CONALEP Sonora se ajustaron a las plazas y categorías, números de horas, semana y mes de las plantillas y tabuladores autorizados; asimismo, los pagos del estímulo al desempeño docente, de la compensación para el fortalecimiento, del aguinaldo, del estímulo por productividad y de la despensa, se efectuaron de conformidad con el Contrato Colectivo de Trabajo.

- b) Los sueldos pagados al personal administrativo, técnico y manual de base y de confianza y mandos medios y superiores del ISEA, se ajustaron a las plazas y categorías de la plantilla y tabuladores autorizados; así también los pagos por concepto de previsión social múltiple, aguinaldo, puntualidad, compensación por desarrollo y capacitación, compensación por antigüedad, puntualidad perfecta, despensa, prima de antigüedad y ajuste calendario, se efectuaron de conformidad con el Contrato Colectivo de Trabajo.
- c) El CONALEP Sonora reportó 39 trabajadores que causaron baja definitiva durante el ejercicio fiscal 2023 y 18 trabajadores a los que se les otorgó licencia sin goce de sueldo, de los cuales se constató que no se les realizaron pagos durante el periodo de licencia ni improcedentes después de la baja.
- d) 19 trabajadores del ISEA causaron baja definitiva y se constató que no se les realizaron pagos con recursos del FAETA 2023 después de la fecha de baja.
- e) El ISEA no realizó pagos a los 10 trabajadores que contaron con licencia autorizada sin goce de sueldo por concepto de “motivos personales”, durante el periodo de vigencia de dichas licencias; adicionalmente, se constató que no se realizaron erogaciones por operaciones de pago canceladas.
- f) El ISEA y el CONALEP Sonora no autorizaron licencias para ocupar cargos de elección popular ni otorgaron licencias por comisiones externas durante el ejercicio fiscal 2023.
- g) 2 trabajadores del CONALEP Sonora y 5 del ISEA fueron comisionados al sindicato con la debida autorización.
- h) De 105 trabajadores seleccionados como muestra de auditoría, que se integraron por 67 del CONALEP Sonora (del plantel Hermosillo II) y 38 del ISEA (13 de la Coordinación de Zona Obregón, 12 de la Coordinación Zona Navojoa y 13 de la Coordinación de Zona Guaymas), se corroboró con los responsables de la administración de dichos centros, que 103 laboraron durante el ejercicio fiscal 2023 en dichos centros de trabajo, y los 2 restantes, contaron con los documentos de autorización de comisión sin goce de sueldo y comisión sindical, respectivamente, que justificaron su ausencia.
- i) El ISEA formalizó la relación laboral de 12 prestadores de servicio de honorarios asimilables a salarios por medio de los contratos respectivos y se constató que los pagos se ajustaron a los montos convenidos en estos. El CONALEP Sonora no destinó recursos del FAETA 2023 para la contratación de personal eventual ni por honorarios.
- j) El ISEA y el CONALEP Sonora enteraron oportunamente al Servicio de Administración Tributaria el impuesto sobre la renta retenido a los trabajadores, por

7,041.4 miles de pesos y 25,680.5 miles de pesos, respectivamente; asimismo, enteraron las cuotas y aportaciones de seguridad social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 6,243.1 miles de pesos y 23,854.6 miles de pesos, al Fondo de Vivienda del ISSSTE y al Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, por 4,171.2 miles de pesos y 24,945.1 miles de pesos, respectivamente, por lo que no se pagaron recargos y actualizaciones con recursos del FAETA 2023.

Transparencia

13. El Gobierno del Estado de Sonora reportó de manera oportuna a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos la aplicación de los recursos del FAETA 2023 que le fueron transferidos, por medio de los formatos “Ejercicio del Gasto” e “Indicadores”; además, se verificó que se puso a disposición del público en general, mediante la página de Internet de la SH, los cuatro trimestres informados en ambos formatos, y también se publicaron en el Boletín Oficial del Estado de Sonora en los plazos establecidos en la normativa; no obstante, se constató que la información reportada a la SHCP, respecto del “Ejercicio del Gasto” del cuarto trimestre, no fue congruente con el ejercicio de los recursos reportado en la información financiera al 31 de diciembre de 2023.

El Órgano Interno de Control del Instituto Sonorense de Educación para los Adultos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EPRA-OIC-ISEA-006/2024; asimismo, por otra parte, el Órgano Interno de Control del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EPRA-OIC/CONALEP/014/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

14. El Gobierno del Estado de Sonora dispuso de un Programa Anual de Evaluación (PAE) 2023, el cual fue publicado en la página de Internet <https://hacienda.sonora.gob.mx/media/202703/2023ccxi34ii-pae-2023.pdf>; no obstante, se verificó que éste no consideró la evaluación de los recursos del FAETA y, además, que en los dos ejercicios anteriores tampoco se realizó una evaluación del desempeño a los recursos del FAETA.

2023-A-26000-19-1865-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Sonora proporcione la información y documentación que compruebe las acciones realizadas para que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos sean evaluados en términos de la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

15. El CONALEP Sonora y el ISEA remitieron a la Secretaría de Educación Pública, de manera trimestral, la información del FAETA 2023 relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza y demás obligaciones establecidas en el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; además, difundieron dicha información en las páginas de Internet del Gobierno del Estado de Sonora.

Montos por Aclarar

Se determinaron 11,982,261.84 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Aseguramiento de calidad.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

2 Recomendaciones y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 367,831.6 miles de pesos, que representó el 92.6% de los 397,144.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Sonora, mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, la entidad federativa comprometió y devengó recursos por 388,410.3 miles de pesos, lo que representó el 97.8% de los recursos

transferidos, y pagó 369,115.3 miles de pesos, y quedó un monto por pagar por 19,294.9 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada incumplió la normativa, principalmente en materia de servicios personales y destino de los recursos, así como de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 11,982.2 miles de pesos lo que representa el 3.3% de la muestra revisada, correspondientes a pagos de personal que no cumplió con el perfil del puesto por 6,465.9 miles de pesos; recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2024 por 4,419.2 miles de pesos, de los cuales la entidad fiscalizada no acreditó el pago con recursos del fondo al primer trimestre de 2024 para constatar su destino en los fines del fondo; por el monto un monto del que no se presentó la documentación comprobatoria de las erogaciones y del remanente en la cuenta bancaria por un total de 1,094.1 miles de pesos, y por concepto de rendimientos financieros no reintegrados a la Tesorería de la Federación por 3.0 miles de pesos; asimismo, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora, uno de los ejecutores del gasto en el Gobierno del Estado de Sonora, dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

El Gobierno del Estado de Sonora cumplió parcialmente con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos; sin embargo, la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del cuarto trimestre no fue congruente con el ejercicio de los recursos reportado en la información financiera al 31 de diciembre de 2023.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Sonora realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números DGAA-610/2024 y DGAA-613/2024 del 31 de mayo de 2024, mediante los cuales se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 6, 9, 10, 11 y 14 del presente informe se consideran como no atendido.

1 CD, 5 Hojas
Estateta 1089781061



SECRETARÍA DE
HACIENDA
GOBIERNO
de SONORA

Tesorería del Estado
Dirección General de Atención a Auditorías
Oficio No DGAA-610/2024

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
03 JUN 2024
17:55h
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO A 11500

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN,
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE.-

Hermosillo, Sonora, a

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
RECIBIDO
04 JUN 2024
5 Hojas y 1 CD
FOLIO: 1683

En respuesta al oficio núm. DAGF"B1"/029/2024 de fecha 29 de abril de 2024, emitido por el Mtro. Fernando Domínguez Díaz, Director de Auditoría del Gasto Federalizado "B1", así como en seguimiento al Acta de cierre llevada a cabo el día 16 de mayo de 2024, mediante la cual se presentaron los resultados finales y observaciones preliminares derivados de la auditoría número 1865 con título "Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)" de la Cuenta Pública 2023, me permito enviar a Usted información y documentación proporcionada por el ente ejecutor en respuesta a los resultados con observación derivados de la Cédula de Resultados Finales de la presente auditoría, enviada mediante oficio de fecha 31 de Mayo de 2024, mismo que se relaciona a continuación:

Organismo	Número de Oficio
CONALEP SONORA	DG-384-2024

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL
DE ATENCIÓN A AUDITORÍAS
LIC. JORGE ADÁN GASTÉLUM LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A AUDITORÍAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "B1"
5 Hojas y 1 CD
- 4 JUN 2024
RECIBIDO
DAGF "B1"

C.e.p.
Carlos Hernández Cordero.- Secretario de Hacienda. (Folio 0888)
Lic. Guillermo Alejandro Noriega Esparza.- Secretario de la Contraloría General del Estado de Sonora. (Para conocimiento)
Mtra. María Luisa Rodríguez Ibarra.- Encargada de Despacho de la Dirección General del CONALEP-SONORA.
Expediente
Minutario
EMA/Reca

Palacio de Gobierno, planta baja, Dr. Paliza esquina Comonfort, Col. Centro C.P. 83260.
Teléfono: (662) 289 67 01, (662) 289 67 02, y (662) 289 67 03. Hermosillo, Sonora /
www.hacienda.sonora.gob.mx

1 CD, 2 Hjs
Estafeta 4089781061



Tesorería del Estado
Dirección General de Atención a Auditorías
Oficio No DGAA-613/2024

Hermosillo, Sonora, a 31 de Mayo de 2024

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN,
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE.-

En respuesta al oficio núm. DAGF"B1"/029/2024 de fecha 29 de abril de 2024, emitido por el Mtro. Fernando Domínguez Díaz, Director de Auditoría del Gasto Federalizado "B1", así como en seguimiento al Acta de cierre llevada a cabo el día 16 de mayo de 2024, mediante la cual se presentaron los resultados finales y observaciones preliminares derivados de la auditoría número 1865 con título "Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)" de la Cuenta Pública 2023, me permito enviar a Usted información y documentación proporcionada por el ente ejecutor en respuesta a los resultados con observación derivados de la Cédula de Resultados Finales de la presente auditoría, enviada mediante oficio de fecha 31 de Mayo de 2024, mismo que se relaciona a continuación:

Organismo	Número de Oficio
Instituto Sonorense de Educación para los Adultos	DG/287/2024

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ADÁN GASTÉLUM LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A AUDITORÍAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

F.C.C.D.
Carlos Hernández Cordero.- Secretario de Hacienda. (Folio 0888)
Lic. Guillermo Alejandro Noriega Esparza.- Secretario de la Contraloría General del Estado de Sonora. (Para conocimiento)
C. Ma. Engracia Carrasco Valentzuela, Directora General del ISEA.
Expediente
Minutario
EMA/Reca



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL
DE ATENCIÓN A AUDITORÍAS



Palacio de Gobierno, planta baja, Dr. Paliza esquina Comenfort, Col. Centro C.P. 83260.
Teléfono: (662) 289 67 01, (662) 289 67 02, y (662) 289 67 03. Hermosillo, Sonora /
www.hacienda.sonora.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de recursos
3. Registro e información financiera de las operaciones
4. Destino de los recursos
5. Servicios personales
6. Transparencia

1. Control Interno: Verificar mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.

2. Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa recibió de la TESOFE los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2023 y que esta transfirió los recursos del fondo y sus rendimientos financieros generados a los ejecutores del gasto de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones, y que los recursos del fondo no se gravaron ni afectaron en garantía.

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2023.

Comprobar que no transfirieron recursos del FAETA 2023 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos, y que los saldos de las cuentas bancarias, al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, se corresponden con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar reportados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Constatar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto registraron contable, presupuestaria y patrimonialmente los recursos recibidos del FAETA 2023, los rendimientos financieros generados y los egresos realizados.

Verificar, de una muestra seleccionada, que las operaciones financiadas con recursos del fondo se soportaron en la documentación original, que cumpla con los requisitos fiscales

y se encuentre cancelada con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, y se identificó con el nombre del fondo.

4. Destino de los recursos: Constatar que la entidad federativa destinó los recursos del FAETA 2023 y los rendimientos financieros generados para prestar servicios de educación tecnológica y de educación para adultos.

Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2024 los recursos y los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2023; de igual forma, comprobar que los recursos y los rendimientos que se hayan comprometido al 31 de diciembre de 2023 y aquéllos devengados pero que no hayan sido pagados, se pagaron a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2024; los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

5. Servicios Personales: Verificar, con la revisión de una muestra de trabajadores, que el personal acreditó el perfil de la plaza pagada de conformidad con la normativa aplicable.

Comprobar que los pagos de sueldos y compensaciones al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que las prestaciones y estímulos se efectuaron de conformidad con los contratos colectivos de trabajo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Constatar que no se realizaron pagos al personal después de la fecha en que causó baja o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo, con licencias para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, así como comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, y que las licencias por comisión sindical se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar con los responsables de una muestra de centros de trabajo, financiados con recursos del FAETA 2023, que el personal laboró en estos durante el ejercicio fiscal 2023 y realiza actividades relacionadas con su puesto.

Constatar, con la revisión de una muestra de trabajadores, que durante el ejercicio fiscal 2023, la entidad federativa formalizó la prestación de servicios con el personal eventual o por honorarios por medio de los contratos respectivos y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos en éstos.

Verificar que se realizaron las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta y de las cuotas de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores, del Seguro de Retiro y Cesantía en

Edad Avanzada y Vejez, entre otros más, a las instancias correspondientes, sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo.

6. Transparencia: Constatar que la entidad federativa envió a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos de los recursos transferidos del FAETA 2023; que estos fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión y los pusieron a disposición del público en general mediante sus respectivas páginas electrónicas de Internet, y revisar la congruencia y calidad entre la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto y la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios.

Comprobar que la entidad federativa dispuso en el ejercicio fiscal 2023 o, en los últimos dos ejercicios fiscales anteriores, de un Programa Anual de Evaluaciones, que este se encuentre publicado en su página de Internet o en otro medio de difusión local y consideró la evaluación del FAETA, y que presentó los resultados de dicha evaluación.

Verificar que la entidad federativa remitió a la SEP, de forma trimestral, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza y demás obligaciones establecidas en el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del personal a cargo del fondo, y difundió la información en su página de Internet o en otro medio de difusión local.

Áreas Revisadas

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora (CONALEP Sonora), la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora (SH) y el Instituto Sonorense de Educación para los Adultos (ISEA).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracciones I, 110 y 111.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 36, 69, párrafo cuarto, y 70, fracción I.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 42 y 49, párrafo primero, cuarto fracción V.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Condiciones Generales de Trabajo del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica: artículos 2, fracciones XVI y XVII, y 12, fracción VI, y segundo transitorio.

Cédula de Valuación de Puestos del 21 de febrero de 1994, nivel de escolaridad para el puesto Promotor Cultural y Deportivo.

Catálogo de Perfiles de Colegio Estatal y Planteles de septiembre de 1998: requerimientos educacionales para los puestos Jefe de Proyecto y Coordinador Ejecutivo.

Cédula de Valuación de Puestos del 16 de agosto de 2000, escolaridad para el puesto Técnico en Materiales Didáctico.

Cédulas de Valuación de Puestos del 18 de agosto de 2020 para los puestos Jefe de Proyecto y Subjefe Técnico Especialista.

Cédula de Valuación de Puestos del 21 de febrero de 1994 para el puesto Subjefe Técnico Especialista.

Convenio de Coordinación para la Descentralización de los Servicios de Educación para Adultos: cláusulas cuarta, numeral 3, y quinta, numeral 1.

Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos: cláusulas 3, inciso s, y 8.

Reglamento Interior del Instituto Sonorense de Educación para los Adultos: artículo 21, fracciones IV, XI y XIX.

Reglamento de Ingreso y Promoción del Instituto Nacional de Educación para los Adultos: cláusula 1.

ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera: capítulo V, numeral 17.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.